REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0004415

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0004415

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de julio de 2000, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CORPORACION INTERNACIONAL CORINT S.A.;**

QUE el señor abogado Pedro Valverde Rubira, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **CORPORACION INTERNACIONAL CORINT S.A.,** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** c) el aumento del capital suscrito por **TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **NOVENTA Y CINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de marzo de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

NRdeV/MESD.-
Exp. No. 69.945

1.- Certi_

I

fico : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 11.818, número 1.491 del Registro Mercantil, Libro de In - dustriales y anotada bajo el número 22.234 del Repertorio.- 2.-Cer_ tifico : Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del conteni_ do de esta Resolución , al margen de la inscripción respectiva.-Gua_ yaquil, doce de Septiembre del dos mil.-

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL